



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 34 -IGP/2017

Lima, 17 de Febrero de 2017

VISTO; El Decreto Supremo N° 012-2004-TR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisa de Ofertas Laborales, dispone que el Instituto de Radio y Televisión del Perú, mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7, programen en horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

Que, la norma del Visto, Reglamento de la Ley antes citada, dispone que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su programa "Red CIL Proempleo" proporcionará diariamente al Instituto de Radio y Televisión del Perú la información vinculada con la oferta de trabajo del sector público y privado, difundiéndolo también mediante avisos colocados en las oficinas de la Red y el registro de la oferta en la bolsa electrónica www.empleosperu.gob.pe; encontrándose obligado todo organismo público y empresa del estado a remitir a dicho programa, por escrito o vía electrónica, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso, excepción hecha de los puestos clasificados de confianza; ;

Que, la norma antes citada dispone en el tercer párrafo de su Artículo 2° que los organismos públicos y empresas del estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, la que deberá realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 250-IGP/2015, de fecha 30.07.2015, se designó al **Sr. JAVIER EDUARDO LANDA JURADO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Geofísico del Perú (IGP), como el funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Entidad a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, según Resolución de Presidencia N° 262-IGP/2016, de fecha 15.12.2016, se aceptó la renuncia del **Sr. JAVIER EDUARDO LANDA JURADO**, dándose por concluida su asignación como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 31.12.2016;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 02-IGP/2017, de fecha 02.01.2017, se encargó a la **Sra. NOELITH PINEDO LOZANO**, Jefe de Área, Nivel D-3, quien ocupa la Plaza N° 26 del CAP Provisional del IGP, las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto;

Con la Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 27736; y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 386-2016-MINAM, de fecha 15.12.2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 250-IGP/2015, de fecha 30.07.2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la **Sra. NOELITH PINEDO LOZANO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del IGP, como la funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo de la Entidad a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



Dr. **HERNANDO TAVERA**
Presidente Ejecutivo (e)

